

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.**

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1971) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 31 de marzo de 1971, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial para la provisión de la indicada plaza a los siguientes señores:

D. Pedro de la Barreda y Espinosa.  
D. José Bueno Gómez.  
D. Juan García San Miguel.  
D. Eduardo Zamora Madaria.  
D. Martín Gutiérrez Martín.  
D. Manuel Díaz-Rubio García.  
D. Ramón Batailler Sifré.  
D. Bernardo Fidalgo Vaquero.  
D. Aurelio Rapado Errazti.  
D. Manuel Serrano Ríos.  
D. Emilio Barrio Gómez.  
D. Manuel Pérez Miranda.  
D. Manuel Muñoz Rodríguez.  
D. Augusto Villanueva Díaz.  
D. Vicente Herreros Fernández.  
D. Angel Marañón Cabello.  
D. José Manuel Arribas Castrillo.  
D. Víctor Bustamante Murga.  
D. Pedro Cía Gómez.  
D. Miguel Andóriz López.  
D. José Rico Irles.

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que ya lo fueron, con carácter provisional, por la Resolución de 12 de julio de 1971 y no figuran en la presente relación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández Tejero.

Sr. Subdirector general de Personal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anula la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de los corrientes referente a la convocatoria del concurso de traslado de la cátedra de «Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología» de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona, y que fué publicada por error.**

Publicada nuevamente, por error, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de los corrientes la Resolución de esta Dirección General de 10 de julio de 1971 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona, que ya había sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto del corriente año.

Esta Dirección General ha resuelto anular la segunda de las inserciones efectuadas en el citado «Boletín Oficial del Estado» de la expresada Resolución, o sea la del día 23 de septiembre actual, inserción que quedará anulada y sin ningún valor ni efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

**RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Administrativos vacantes en su plantilla.**

Encontrándose vacantes las plazas de Administrativo de la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educa-

ción y Ciencia y de conformidad con lo previsto en la Ley de 28 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas, y disposiciones complementarias, este Servicio de Publicaciones, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Administrativo en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.—Las pruebas selectivas se someterán a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, como asimismo a las bases de la presente convocatoria y a las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

### 1. Bases del concurso-oposición

1.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Oposición, que comprenderá dos ejercicios escritos y uno oral.  
b) Concurso de méritos, conforme a los que se indican en la presente convocatoria.

1.2. Para ser admitido al concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.  
b) Haber cumplido dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de instancias.  
c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias (lo que se justificará con el resguardo del recibo de haber abonado los derechos correspondientes).  
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.  
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
f) Haber realizado el Servicio Social (tratándose de aspirantes femeninos) o estar exentas del cumplimiento del mismo.

1.3. Instancias:

a) Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Presidente del Consejo del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 38 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, Madrid-3), o bien en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el momento de presentación de instancias se acompañarán cuantos documentos y justificantes estimen los aspirantes convenientes para acreditar los méritos a que hacen referencia las normas del apartado 5 de esta convocatoria.

c) A la solicitud habrá de ir unido recibo justificativo de haber abonado 350 pesetas por derechos de examen y formación de expediente. Este ingreso podrá realizarse directamente en la Habilitación-Pagadería del Servicio de Publicaciones, o bien mediante giro postal, en cuyo caso deberá hacerse constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

d) Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

e) Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 2. Designación, constitución y actuación del Tribunal

2.1. Una vez que sea firme la anterior resolución, se designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», que se podrá impugnar, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto, apartado segundo, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

2.2. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio de Publicaciones o persona en quien delegue.